

 Mercantil Corma S.A. de C.V. Sistema de Gestión de la calidad ISO 9001 e IATF 16949	Políticas de antisoborno, conducta del personal y escalamiento ético.				
	Proceso:	Recursos Humanos	No. Código:	PL-RH-01	Revisión No.:
		Inicia Vigencia:	26-10-2021	Página:	1 de 4

POLÍTICAS DE ANTISOBORNO, CONDUCTA DEL PERSONAL Y ESCALAMIENTO ÉTICO.

1. POLITICAS DE ANTISOBORNO.

1.1 POLITICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

En Mercantil Corma S.A de C.V. no toleramos ni somos partícipes de prácticas corruptas, por lo que de manera responsable nos aseguramos de evitar prácticas de soborno y extorsión, así como evitar el conflicto de Interés y el uso inadecuado de la Información.

1.2 SOBORNO

El Gerente Administrativo Técnico y todos sus colaboradores tienen claro y evitan el soborno en cualquiera de sus esquemas:

Soborno comercial y otras actividades corruptas adoptadas para el beneficio económico.

La empresa puede otorgar como obsequio “cortesía de negocio” un souvenir o un producto regional, sin que ello represente un costo excesivo.

Nuestros Clientes y proveedores no son sujetos a donaciones o patrocinios, por tal motivo cualquier desembolso de esta índole, será considerada un soborno.

Presentación errónea y ocultación en los registros contables con respecto de sobornos y otros actos indebidos.

El soborno entre particulares en el sector privado, aplica a todos los consejeros, funcionarios y empleados cuando actúen en representación de la empresa, independientemente de dónde se realice el acto.

Está prohibido ofrecer, recibir, prometer o autorizar una ventaja financiera o de otro tipo con la intención de provocar un desempeño inapropiado o premiar el desempeño inapropiado.

Uso de intermediarios en posibles esquemas de soborno, como agentes o consultores, y representantes de ventas comerciales.

Pagos de Facilitación, para agilizar algún trámite o proceso.

Entre los controles que Mercantil Corma tiene para evitar prácticas corruptas están:

- Auditorías contables
- Selección y evaluación de proveedores.

 Mercantil Corma S.A. de C.V. Sistema de Gestión de la calidad ISO 9001 e IATF 16949	Políticas de antisoborno, conducta del personal y escalamiento ético.				
	Proceso:	Recursos Humanos	No. Código:	PL-RH-01	Revisión No.:
		Inicia Vigencia:	26-10-2021	Página:	2 de 4

1.3 EXTORCIÓN

Queda estrictamente prohibida la extorsión, entendiéndose por ello: cuando se coacciona a otra persona a realizar un acto contrario a su voluntad con el fin de obtener algún beneficio, normalmente de tipo lucrativo.

2. POLITICAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL.

2.1 CONFLICTO DE INTERES

Un colaborador incurre en un conflicto de intereses cuando actúa en beneficio propio o de un tercero, siendo su inclinación frecuentemente de tipo económico o personal.

En Mercantil Corma considera inaceptable el conflicto de interés, el cual altera el buen desempeño de sus funciones. Por lo tanto, cuando en una situación exista un potencial conflicto de interés, la ética recomienda que actuemos con criterio preventivo, y reconozcamos públicamente que puede presentarnos un conflicto de intereses, siendo lo apropiado abstenerse de dar un juicio, opinión o posicionamiento ante tal situación.

Entre los conflictos de interés que podemos encontrar son:

Conflicto de intereses con los proveedores: Las áreas vinculadas con proveedores, realizarán las adquisiciones basadas en los procedimientos establecidos; evitando recibir obsequios o beneficios por la transacción realizada.

Conflicto de intereses con los clientes: Las áreas involucradas evitarán prácticas desleales de comercio en las negociaciones que realizan en nombre de empresa con nuestros clientes actuales y futuros. Estableciendo estrategias comerciales similares en el país de origen y en el extranjero.

Los representantes comerciales son conscientes de que recibir un honorario o regalo especial o cosa de valor, para el establecimiento de un negocio representa un conflicto de interés.

Conflicto de intereses al interior de la empresa: Entre colaboradores se evitará que los intereses personales influyan en las decisiones que afectan a la empresa.

2.2 USO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN

La empresa, es consciente de la responsabilidad del uso adecuado de la Información, por lo anterior respeta en todo momento:

La información comercial proporcionada por el cliente, dándole el carácter de confidencial a los dibujos, desarrollo del producto, descripciones técnicas, muestras referenciales, entre otros que el cliente designe como confidencial.

 Mercantil Corma S.A. de C.V. Sistema de Gestión de la calidad ISO 9001 e IATF 16949	Políticas de antisoborno, conducta del personal y escalamiento ético.				
	Proceso:	Recursos Humanos	No. Código:	PL-RH-01	Revisión No.:
		Inicia Vigencia:	26-10-2021	Página:	3 de 4

La empresa pide a sus clientes y proveedores que la información propia que proporcione y fluya en el proceso de negocio, sea considerada información confidencial y se maneje de manera adecuada. Esto incluye los procesos propios para el desarrollo del producto, los derechos de propiedad intelectual, la información financiera proporcionada, y cualquier otra que designe como confidencial

3. POLITICAS DE ESCALAMIENTO ETICO.

Mercantil Corma es consciente de establecer mecanismos para monitorear el cumplimiento de la política anticorrupción, entre los lineamientos para el escalamiento ético se encuentran:

3.1 USO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN ESCALAMIENTO ÉTICO

Objetivo: Denunciar, alertar o dar a conocer posibles actos de corrupción, de soborno, de conflicto de interés o violaciones al código de conducta.

Garantías de no represalias: La empresa se compromete a guardar absoluta confidencialidad en el proceso, con lo que se pretende garantizar la ausencia de conductas de revancha, represalias por parte de sus superiores jerárquicos o cualquier persona relacionada con los hechos alegados, cuando se conozca al denunciante, en tal caso la(s) persona(s) afectada(s) no deberá conocer la identidad del mismo. Asimismo, se respetará el anonimato, en donde ni siquiera el órgano responsable de la investigación conoce la identidad del denunciante.

- ¿Quiénes pueden hacer uso del escalamiento ético?: Todos los colaboradores, así como sus grupos de interés - clientes, proveedores, comunidad, gobierno y accionistas.
- Canales éticos o de denuncia: Mercantil Corma establece los siguientes canales de denuncia -apartado de Denuncia Ética en la página web de la empresa <https://corma.com.mx/antisoborno-corma/>.
- Comité de Ética: El Gerente Administrativo Técnico designa a las personas que conforman el comité, pudiendo ser él integrante del mismo.
- Responsabilidad del comité de ética: Recopilar la información o realizar en su caso la investigación y proporcionar una respuesta a la denuncia y/o queja tramitada, así como la resolución de la misma.

De acuerdo a la gravedad de la infracción, tendrá la facultad de sancionar o rendir un informe anual sobre los casos atendidos, realizar propuestas de mejora que permitan detectar y gestionar, con la mayor brevedad los posibles actos de corrupción y desviaciones conductuales.

Tanto el Código de Conducta como la presente política anticorrupción, deberán ser comunicadas a todo el personal de la empresa, iniciando en el curso de Inducción y una vez al año deberá darse a conocer a los colaboradores junto con la información del

 Mercantil Corma S.A. de C.V. Sistema de Gestión de la calidad ISO 9001 e IATF 16949	Políticas de antisoborno, conducta del personal y escalamiento ético.				
	Proceso:	Recursos Humanos	No. Código:	PL-RH-01	Revisión No.:
		Inicia Vigencia:	26-10-2021	Página:	4 de 4

sistema de denuncia, por alguna de las diferentes vías: correo electrónico, impreso, capacitación en aula, etc.

4. SANCIONES

El comité de ética será responsable de evaluar y en su caso de sancionar, utilizando un criterio imparcial, maduro y justo.

La sanción impuesta será proporcional a la gravedad de la falta cometida.

En algunos casos, la Dirección, podrá considerar la intervención de abogados externos o algún despacho jurídico.

En caso de infracciones o delitos graves la sanción podrá implicar:

- Remoción del puesto de trabajo
- El despido
- Denuncia penal
- Indemnización de daños y perjuicios a la empresa por el daño económico o moral que sufra
- Podrá ser sujeto de sanción quien no denuncie actos de corrupción o violación al código de conducta al tener conocimiento de los mismos.
- Podrá ser sujeto de sanción quien de mala fe denuncie sin bases.

Nombre y Firma

Gerente Administrativo Técnico